

Portal Depositos x WhatsApp x CONTRATO DE CC x CONTRATO DE CC x Recibidos (7.045) x Correo: Maria Cer x Cajica - Alcaldia M x +

depositosespeciales.bancoagrario.gov.co/Consultas/Frm_ConsultaTitulo.aspx

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

USUARIO: HHENAOTR ROL: CSJ APOYO CURENTE JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 04/06/2020 11:39:55 AM
 ÚLTIMO INGRESO: 03/06/2020 08:28:40 AM
 CAMBIO CLAVE: 14/05/2020 09:28:20
 DIRECCION IP: 186.80.21.230

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 186.80.21.230
Fecha: 04/06/2020 11:39:47 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

110014002709 20150006000

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado TELECCIONE

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1° Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 JUN 2020

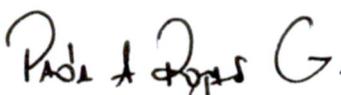
Ref. Ejecutivo Singular No. 709-2015-00060

De la actualización a la liquidación del crédito obrante a folio 181, no se imparte trámite a la misma por sustracción de materia, toda vez que mediante auto de esta misma fecha se decretó la terminación del asunto por pago total de la obligación (fl. 186).

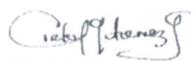
En atención a la solicitud visible a folio 182, se pone en conocimiento del interesado el informe de títulos que antecede, para los fines que estime pertinentes.

Así mismo, Por la Oficina de Ejecución oficiase al Juzgado Noveno (9°) Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad a fin de que se sirva informar si a disposición de ese Estrado Judicial se han constituido títulos de depósito judicial respecto del presente asunto y de ser así para que se sirva realizar la respectiva conversión de los mismos; por la Oficina de Ejecución diligenciase directamente la comunicación.

Notifíquese,


PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ (3)

M.R

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	18 JUN 2020
Por anotación en estado N° 058 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
	
Cielo Julieth Gutiérrez González	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 709-2015-00060

Atendiendo el memorial obrante a folio 183 y por ser procedente la solicitud de terminación del proceso por el pago total de la obligación, allegada por la parte demandante (fl. 183), de conformidad con lo estatuido en el artículo 46I del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1º. Declarar terminado el proceso Ejecutivo Singular, por **pago total de la obligación.**

2º. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Oficiese como corresponda.

3º En caso de existir memoriales radicados con anterioridad a la fecha del presente proveído, por concepto de REMANENTES, por Secretaría agréguese al expediente e ingresen las diligencias en el término de ejecutoria de este auto.

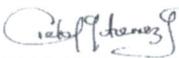
4º. Ordenar el desglose del documento base de la presente acción, previa cancelación de las expensas necesarias, a costa de la parte demandada a quien deberán ser entregadas. Déjense las constancias de rigor.

5º. Archivar en su oportunidad el expediente.

Notifíquese,

Paola A Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ (3)

M.R

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
Bogotá D.C. 18 JUN 2020	
Por anotación en estado N° 058 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
 Cielo Julieth Gutiérrez González	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 709-2015-00060

De la solicitud de embargo salarial que antecede, no se imparte trámite a la misma por sustracción de materia, toda vez que mediante auto de esta misma fecha se decretó la terminación del asunto por pago total de la obligación (fl. 186, Cdo. 1).

Notifíquese,

Paola A Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ (3)

M.R

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	18 JUN 2020
Por anotación en estado N° 058	de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
<i>Cielo Julieth Gutiérrez González</i>	
Cielo Julieth Gutiérrez González	